



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC

gestión de la...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 233-2025-A-MPCT

Tambobamba, 07 de octubre del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 015-2025/OGRD Y DEFENSA CIVIL/MPCT/ENMA de fecha 12 de setiembre del 2025, Informe N° 1016-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 15 de setiembre del 2025, Opinión Legal N° 384-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 03 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

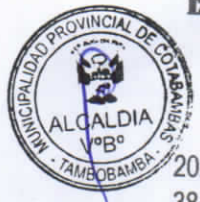
Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio, siendo conformado por los gobiernos regionales y locales, los cuales se rigen propias leyes orgánicas en el marco del proceso de descentralización del estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", con la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal d) del sub numeral 5.1 de los referidos lineamientos, definen grupo de comando como el conjunto de profesionales que se encargan de la elaboración del plan de continuidad operativa de la entidad y la Toma de decisiones respecto del implementación de dicho plan; así mismo, el literal e) del referido sub numeral, que define el Plan de Continuidad Operativa como el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, y tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11°.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), numeral 11.8: "Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones".

Que, el objetivo general del Plan de Continuidad Operativa, es garantizar la continuidad operativa de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba (MPCT), ante la ocurrencia de un evento disruptivo que interrumpa sus procesos, ejecutando las actividades críticas seleccionadas, hasta lograr su recuperación en el menor plazo posible.





2023 - 2026

Que, mediante Informe N° 015-2025/OGRD Y DEFENSA CIVIL/MPCT/ENMA de fecha 12 de setiembre del 2025, el responsable de la oficina de gestión de riesgos de desastres, Ing. Enmanuel Nezer Montañez Abarca, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Continuidad Operativa mediante resolución municipal, señalando que dicho instrumento constituye una herramienta de gestión fundamental que permitirá garantizar la continuidad de las funciones críticas y la prestación de servicios a la ciudadanía ante la ocurrencia de emergencias, desastres o eventos de gran magnitud que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Que, mediante Informe N° 1016-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 15 de setiembre del 2025, el director de la oficina de presupuesto y planificación, CPC Heiner Rhaner Vargas Ortega, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Continuidad Operativa, que estará sujeto a mayores ingresos percibidos por la Municipalidad Provincial de Cotabambas, en función al presupuesto enviado por el responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, que está presupuestado por el monto de S/. 299,400.00 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N.º 384-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 03 de octubre del 2025, el asesor jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, señala que, se debe de APROBAR EI PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA, de acuerdo a los lineamientos para la gestión de la continuidad operativa y la formulación de los planes de continuidad de las entidades publicas de los tres niveles de gobierno, establecidos en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – APROBAR el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, que tiene como objetivo general, garantizar la continuidad operativa de la Municipalidad, ante la ocurrencia de un evento disruptivo que interrumpa sus procesos, ejecutando las actividades criticas seleccionadas, hasta lograr su recuperación en el menor plazo posible; en merito a lo establecido en la Ley N° 29664.

Artículo 2º. - APROBAR el presupuesto por la suma de S/. 299,400.00 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, en merito a lo establecido en el Informe N° 1016-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 15 de setiembre del 2025.

Artículo 3º. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres a las demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4º. - ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL